

RESOLUCIÓN O N° 0080/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Melipilla

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0044, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Melipilla.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CENTENARIO	O'HIGGINS- ORTÚZAR- LOS CARRERAS	ORTÚZAR ORIENTE CON O'HIGGINS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y FINALMENTE DE NORTE A SUR
2	PLAZA BOLLENAR	LOS MAQUIS- LOS BOLDOS- CAMINO A VALPARÁISO	LOS MAQUIS NORTE CON LOS BOLDOS (INICIO ÁREA VERDE)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE, DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES- VALDÉS	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES FRENTE A VALDÉS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

4	PLAZA RIQUELME	RIQUELME-CORREA – REAL AUDIENCIA-MANUEL ROBLES	RIQUELME SUR CON REAL AUDIENCIA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR Y FINALMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
5	PLAZA LOS CARDENALES	AV. LIBERTAD – LAGO PUYEHUE – AV. LAS TORRES	AV. LIBERTAD NORTE CON LAGO PUYEHUE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE
6	ESPACIO PÚBLICO MERCED	MERCED-MONSEÑOR RENÉ VIO VALDIVIESO-PINTOR ROBERTO MATTA	BANDEJÓN CENTRAL MERCED CON MONSEÑOR RENÉ VIO VALDIVIESO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A RAPEL	CAMINO HUILCO BAJO- CAMINO A RAPEL	CAMINO A RAPEL ORIENTE (INICIO POSTERIOR A CAMINO HUILCO BAJO)	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
8	ESPACIO PÚBLICO SUECIA	SUECIA – GRECIA-ITALIA	BANDEJÓN CENTRAL SUECIA CON GRECIA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO HUÁSCAR	ANGAMOS-HUÁSCAR	HUÁSCAR NORTE CON ANGAMOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL MARCO	CAMINO EL MARCO- CAMINO EL TRÁNSITO	CAMINO EL MARCO ORIENTE FRENTE A CAMINO A EL TRÁNSITO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	PLAZA LOS LAGOS	LIBERTAD- LAGO PEÑUELAS	LAGO PEÑUELAS SUR FRENTE A LAGO RAPEL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A VALPARAÍSO	CAMINO A VALPARAÍSO - LOS COPIHUES-LOS MAQUIS	CAMINO A VALPARAÍSO PONIENTE CON LOS COPIHUES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE NORTE A SUR
13	PLAZA DE ARMAS	VARGAS - ORTÚZAR-ARTURO PRAT	ORTÚZAR ORIENTE CON VARGAS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA VIVALDI	LUDWING VAN BEETHOVEN – FRANZ LISZT	FRANZ LISZT PONIENTE CON LUDWING VAN BEETHOVEN	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, FINALMENTE SUR A NORTE
15	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE DEMETRIO BRAVO	AV. PADRE DEMETRIO BRAVO- ALCALDE	AV. PADRE DEMETRIO BRAVO SUR CON ALCALDE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE

16	ESPACIO PÚBLICO CULIPRÁN	RUTA G-60-RUTA G-668	BANDEJÓN CENTRAL RUTA G-60 CERCANO A RUTA G-668	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO LAS PALMERAS	RUTA G-660- CAMINO LAS PARCELAS	CAMINO LAS PARCELAS NORTE CON RUTA G- 660	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE, FINALMENTE PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Melipilla
- Oficina de Partes D.R.M.